



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 8 Abril 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la ley Orgánica provincial, aclarado por el Real decreto de 12 de Abril de 1901, se convoca a reunión semestral de la Diputación provincial de Zaragoza a los Sres. Diputados provinciales que continúan formándola y a los electos, para que concurran al Salón de sesiones de la Corporación el día 22 de este mes, a las dieciséis, con objeto de proceder a su constitución y celebrar las sesiones del actual período.

Zaragoza 8 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ramón Casadevall, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresa, perteneciente al año 1904 se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone

el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Por rústica.—Antonio Adorno Brinquis, 2'87 pesetas; Bienvenida Casanova Monreal, 24'77 Domingo Marco, 1'95; Domingo Royo Gracia, 2'52; Dámaso Betrión Ferrer, 3'81; Ejecución de Pedro Olaso, 5'72; Eugenio Cade, 1'90; Enrique Saldaña, 5'24; Eusebio Goví Lobera, 1'53; Felipe Ferrer Benedé, 9'52; Fermín Grales Pardo, 0'95; Florencio Villar, 2'09; Francisco Urange, 4'05; José Peribáñez, 0'95; Juan F. Moreno Marín, 2'47; José Ferrer, 7'52; José Ara Olliete, 4'62; José María Balduque, 9'34; José Pueyo Duarte, 8'10; Joaquín Rabinal Babro, 2'48; Joaquín Navarro Millán, 2'10; Joaquín Gracia Gascón, 2'10; Jaime Cebollada Fortún, 1'71; José Corrales, 1'16; Joaquín Pascual Mendoza, 9'05; Juan Marbín Alvarez, 1'90; José Contreras Jiménez, 2'10; José Jimeno Lafuente, 2'05; Lorenzo Sánchez Berrenis, 4'29; Manuel Serrano Dieste, 3'33; Manuel Medón, 2'10; Manuel Jimeno Navarro, 2; Mariano Bistrete, 1'90; Mariano Montorio, 1'90; Mariano Benedi, 2'47; María Martínez, 3'05; Martín de Gracia, 1'71; María Pino, 1'16; Marcelino Berdejí, 0'95; Manuel Moliner Martínez, 1'72; Miguel Patillón Roche, 2'29; Manuel Lorente Laborda, 10'33; Mónica Pelegrín y hermanos, 14'29; Manuel Lante Beneo, 1'72; Manuela Santa María Lacasa, 2'47; Manuela Latorre Salas, 1'52; Manuel Ferrer Torán, 2'66; Mariano Tello Bacerca, 1'72; Macario Ondinde Hostalé, 10'95; Manuel Navarro Carrión, 1'90; Pablo Dellasa, 1'16; Paulino Balaguer, 2'72; Petra López Palacios, 1'52; Prudencio Pujadas Martínez, 2'67; Pablo Bané Cabero, 2'85; Pascual Rubio Lafuente, 3'48; Petra Lafuente Esperanza, 9'25; Pedro Sánchez Ibáñez, 8'62; Ramón Ferrer Pinilla, 10'10; Ramón Gracia Lerín, 3'10; Tomás García Alcaine, 20; Tomás Sanz Para, 2'95; Valero Ferrer Estella, 10; Valentina Navarro Pérez, 10'24; Vicente Tena Calahorra, 7'62; Valentín Alegría Jaraba, 12'86.

Por urbana.—Alejandro Alvarez Sierra, 2'58 pesetas; Antonio Gran Castell, 4'28; Angela Monzón, 4'28; Antonio Pallazuelo Gastón, 0'88; Ana González Durán, 1'72; Angel Sangrós Casanova, 10'16; Amelia y Pilar Carrión y Escuer, 5'14; Bertoldo San Joaquín Pallás, 3'22; Casilda Cantín Peinado, 26'48; Cipriano Gómez Serralada, 4'82; Cristina Ortiz Tapia, 1'71; Cándido Gómez Gabriel, 78'26; Enrique Saldaña Ansoso, 31'72; Escolástica Marquina Biel, 4'07; Elías Biela Santafé, 4'21; Francisco Conde Burillo, 4'07; Francisco Garnica Pastor, 2'57; Felipe Urbez Romeo, 4'92; Fernando Polo, 4'01; herederos de Antonio Nogueras, 2'14; de Rosa Ferrer, 2'14; de Joaquina Vicente, 2'24; Irene Ribaje Arévalo, 2'46; José Gajón, 4'08; Joaquín García Artal, 1'07; Joaquín Rabiñal Valero, 32'15; Josefa Sánchez Bello, 4'07; Joaquín Cebollada, 1'08; Justa Gracia Mongay, 3'42; José Mateo Herrero, 4'07; José Martín Valero, 2'41; Jorge Castán Sesé, 3'22; Julián Rodríguez Gutiérrez, 10'44; José Marqués Carrió, 5'77; Josefa Gutiérrez, 2'14; Lamberto Ruiz Marañes, 5'45; Luis Calahorra, 1'72; Manuel Moliner, 1'07; Manuel Castor Barbéran, 3'21; María Ochoa Martínez, 20'33; Manuel Herrero Blanco, 29'75; Pablo Gómez Lahoz, 4'07;

Pedro y Rafaela Gavín, 2'57; Pablo Barrios Lardiés, 4'92; Pedro Peralta Casabué, 4'50; Rudesindo Mainar Laborda, 0'86; Rudesindo Gracia Peromarta, 1'72; Ramón Pujol Barceló, 3'21; Timoteo Sánchez Santos, 2'56; Tomás Bernad Rey, 4'07; Teresa Jiménez Jiménez, 4'07; Tomás Abad Forradellas, 1'72; Tomás García Laurín, 12'47; viuda de Pedro Sola, 4'28; de Antonio Salillas, 1'08; de Simón Sancho, 2'14; Vicente Bazán Azuar, 4'07; Vicente Peromarta Benedé, 1'06; Valero Esteban Alfayed, 2'04; Victorián Mainar Casabona, 4'07; Wenceslao Tello Ibáñez, 4'92; Pabla Candeal, 4'28; José Martín, 4'50; Millán Lope Antonio, 3'42; Millán Lopez Marcos, 2'90; y Vicente Marcén Zaragoza, 4'28.

En Zaragoza á 18 de Marzo de 1905.—El Recaudador, R. Casadevall.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1905.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se dió cuenta del dictamen de la Sección de Instrucción presentando el proyecto de condiciones para el arriendo del Teatro Principal, aprobándose los quince primeros artículos, excepto el tercero, que quedó pendiente, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 27 de Enero último.

Se acordó quedar enterado de un oficio del señor Gobernador desestimando la alzada de Don Joaquín Iglesias relativa al contrato de asfaltado.

Pasar á Contaduría un oficio de la Delegación de Hacienda trasladando el de la Dirección de Contribuciones, por el cual se resuelve en favor del Municipio el recurso sobre rectificación del cargo por atenciones de primera enseñanza.

Conceder tres meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Eusebio Molins.

Quedar enterado de un oficio de la Junta del Centenario del Quijote dando las gracias por el donativo hecho con destino al Museo biblioteca de Alcalá de Henares.

Adjudicar definitivamente á D. Emilio Echegoyen el servicio de suministro y colocación de cañerías de agua en la calle del Heroísmo; y á D.ª Narcisca Villuendas el de colocación de sillas en plazas y paseos.

Quedar enterado de la nota de los servicios prestados en la Casa de Socorro durante el mes de Enero último.

Aceptar la dimisión presentada por el Consejo del Teatro Principal y designar para representante del Ayuntamiento en cuanto se refiera á dicho coleseo al Oficial Secretario de la Sección de Instrucción y Beneficencia.

Hicieronse indicaciones que recogió el Sr. Alcalde, sobre la necesidad de reorganizar el cuerpo de vigilancia municipal.

Celebrar sesión extraordinaria el día cinco para

recibir á una comisión de la Federación local de Sociedades Obreras.

Aceptar la Memoria presentada por el Dr. Don Andrés Hernández, é imprimirla invitando para ello á la Diputación provincial.

Autorizar al arrendatario del Teatro Principal para celebrar bailes en el mismo desde el día 20 del corriente hasta Carnaval.

Conceder licencias para obrar á D.^a María Ramírez y D. Teodoro Dians.

Consignar en el presupuesto de mil novecientos seis y sucesivos la cantidad que se determine para establecer el alumbrado eléctrico en Casetas.

Interponer recurso de alzada contra la providencia del Gobernador resolviendo el expediente sobre venta de una parcela en la calle de Roda.

Aprobar el dictamen de la Sección de Hacienda sobre abono á D. Félix Sanz de parte de lo satisfecho por introducción de uvas.

Denegar la autorización solicitada por D. Francisco Cerdán para establecer un depósito de vinos.

Aprobar lo propuesto por la Sección respecto á la instancia de D. Paulino López sobre exención de derechos por los despojos de harinas que destina al engorde de ganado.

Desestimar la modificación de destares solicitada por los almacenistas de pescado.

Aprobar el encabezamiento concertado con el gremio de cabreros.

Proveer en la sesión próxima la 9.^a Tenencia Alcaldía vacante por renuncia del Sr. Lorén; y las dos Sindaturas por dimisión de los Sres. Galbe y Gastón.

Declarar ultimado el padrón de vecinos.

Autorizar los traspasos de cuevas en Justibol, solicitados por Florencia Amada y Joaquín Vidal.

Facultar á la Sección de Agricultura para hacer concesiones de terrenos destinados á eras de trillar.

Formulados algunos ruegos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4.

Fueron aprobados todos los artículos pendientes del pliego de arriendo del Teatro Principal, con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5.

Se dió cuenta del escrito presentado por la Federación local de Sociedades Obreras respecto á la carencia de las subsistencias, tomándose diferentes acuerdos especificados en el acta.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de las sesiones ordinaria del día 3 y de las extraordinarias del 1.^o continuada el 4 y del 5, ratificándose los acuerdos de estas últimas.

Se acordó pasar á informe de la Sección de Hacienda un escrito del Sr. Alcalde de Alicante sobre celebración de una Asamblea de Ayuntamientos para tratar de los medios de conjurar el conflicto originado por la supresión de los derechos sobre trigos y harinas.

Quedar enterado de un oficio de la Inspección del Matadero presentando un estado de las reses desechadas en el año 1904.

Cargar á la consignación destinada á entretenimiento del Teatro Principal, los gastos de construcción de un tablado con destino á bailes.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción el oficio del Ateneo invitando al Ayuntamiento á las fiestas que organiza en conmemoración del Centenario del Quijote.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero.

Ratificar el anuncio de empréstito anunciado en la *Gaceta*, aceptando la modificación por error introducida en la cuantía de la entrega del plazo de 1.^o de Julio.

Abonar á la Sociedad Nuevo Mercado 761 pesetas pagadas por recargo sobre la contribución.

Aplazar todo acuerdo referente á las pretensiones de dicha Sociedad respecto al cumplimiento de las resoluciones sobre venta ambulante hasta que el Sr. Alfonso explane una moción relacionada con el mercado de San Pedro Nolasco.

Interponer recurso de alzada contra la providencia gubernativa ordenando se consiguiera en el presupuesto adicional 1.767'50 pesetas para pago al Ayuntamiento de Zuera por mancomunidad de pastos en los montes Puitromón, Pedregal y Ballonés.

Nombrar Teniente Alcalde interino, por no haber obtenido mayoría absoluta de votos, al concejal D. José Saúcho Arroyo.

Designar Síndicos de la Corporación á D. Gil Gil y Gil y D. Enrique Armisén.

Pasar á informe de la Comisión permanente de subsistencias la instancia de varios patronos cerrajeros, carpinteros, ebanistas, hojalateros y pintores, sobre resolución de la crisis económica.

Adjudicar el servicio de extracción de animales muertos á D. Florencio Iñigo y D. Juan Romero; y á D. Gaspar Homar el de construcción y colocación de 32 aparatos de alumbrado en el Teatro Principal.

Aprobar el dictamen de la Comisión permanente de subsistencias proponiendo las conclusiones pertinentes á la sesión extraordinaria del día cinco, aprobándose igualmente una moción del Sr. Boyo sobre exención del arbitrio para edificar y reparaciones en cuantas licencias se soliciten antes del día 28, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 10.

Se acordó pasar á informe de los Asesores un oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo por el que se denegó licencia para obrar á D. Valero Español Hucas.

Aceptar la dimisión presentada por el Síndico D. Gil Gil y Gil.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden por la que se aprueba la expropiación de un terreno á D. Miguel Angel Bel.

No mostrarse parte en la causa instruida por la sustracción de ocho gallinas de los corrales de la Casa Amparo.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador aprobando el Reglamento de la Beneficencia municipal.

Ratificar el nombramiento interino de D. José Saúcho Arroyo como 9.^o Teniente de Alcalde, dejando para la próxima sesión la votación definitiva.

Quitar los fajes ó verjas del mercado de San La-

renzo y arrendar los puestos á quienes los soliciten.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial de aloantarillado presentando las condiciones para la contratación de las obras, y exponerlas al público por término de 20 días antes de anunciar la subasta.

Pasar á informe de los Asesores los expedientes de Censos de la Junta provincial de Beneficencia y de la Exema. Diputación y facultar á la comisión especial de censuistas para formular los artículos adicionales al convenio sobre amortización de residuos y subsanar deficiencias de documentación.

Aprobar la nota de honorarios presentada por D. Paulino Navarro, informante en 33 expedientes de acreedores censuistas.

Pasar á Contaduría el estado general de la liquidación para formar el proyecto y presupuesto de emisión de títulos de la Deuda censuaria.

Enviar representantes á las fiestas del Centenario del Quijote que proyecta el Ateneo, y conceder con destino al Certamen un premio en metálico de 750 pesetas.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial de grupos escolares, sobre construcción de los de Montemolín y Castillo.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

Se acordó dar las gracias á la Real Academia de Medicina por la remisión de un ejemplar de la Memoria y discurso leídos en la sesión inaugural.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Nombrar definitivamente 9.º Teniente de Alcalde á D. José Sancho Arroyo, y Síndico de la Corporación á D. Ignacio Andrés.

Pasar á la Comisión un escrito del Presidente de la «Liga Católica» indicando medidas para resolver la carestía de las subsistencias.

Autorizar al escribiente D. Vicente Sáenz de Cenzano para sustituir á los Auxiliares en casos de enfermedad ó ausencia.

Elevar una exposición en favor del proyecto de ferrocarril de Cariñena á Daroca y ofrecer el concurso del Ayuntamiento á las corporaciones que se interesan por la construcción de la línea.

Aprobar el dictamen de la Sección sobre aplicación del Reglamento de la Beneficencia domiciliaria.

Solemnizar en la forma tradicional la fecha del 5 de Marzo de 1838.

Autorizar á D. Tomás Anechina para verter al río Huerva las aguas sobrantes del lavadero higiénico establecido en el barrio de Ruiseñores.

Aplazar la desaparición de la puerta del Duque hasta que se determine el sitio donde ha de ser emplazada.

Volver á la Sección de Obras el dictamen sobre expropiación de la casa número 47 de la calle de las Armas.

No conceder á D.ª María Ramírez la exención de arbitrio solicitado por la licencia para derribar y reedificar la casa número 47 de la calle de la Torre Nueva.

Aprobar la relación de los trabajos realizados para particulares por operarios del Ayuntamiento.

Colocar dos nuevas farolas en la plaza de Lanuza suprimiendo igual número en la de Aragón.

Autorizar á la Abadesa de Santa Lucía para cubrir con un chafalán el ángulo que forma el edificio del convento y la casa contigua.

Conceder licencia á D. Mariano Sostre para reconstruir á la línea la fachada de la casa número 34 de la calle de San Agustín.

Desestimar la instancia de D. Enrique Yarza pidiendo se le releve del arbitrio por reforma del alero de la casa número 47 de la calle Mayor.

Facultar á D. Antonio García Gil para construir un chafalán en el ángulo de las casas números 9 y 11 de la calle del Cuatro de Agosto.

Aprobar los encabezamientos para 1905 concertados con el gremio de vaqueros, y con los fabricantes de jabón.

Volver á la Sección para que informe concretamente teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 263 de la Instrucción, el expediente sobre encabezamiento por la introducción de conservas vegetales.

Reformar la tarifa de consumos en el sentido de igualar los derechos señalados al aguardiente común de caña y ron en pipas con los del alcohol, pagando aquéllos 66 céntimos por grado centesimal y hectolitro.

Desestimar la instancia de D. Pascual Lorén solicitando sea considerada su fábrica de harinas como depósito á los efectos de la Instrucción de consumos.

Aquirir 20.000 kilogramos de carbón de Utrillas con destino á la nave de cerdos del Matadero.

Arrendar á José Madre y Baltasar Blánques, las casa números 3 y 5 de la calle del Paraíso.

Aprobar el encabezamiento concertado con la fábrica de cervezas «La Zaragozana».

Devolver á Cándido Lacambra 20 pesetas indebidamente pagadas por introducción de combustible.

Aceptar el pensamiento del municipio de Alicante sobre celebración de una Asamblea de Ayuntamientos para proponer los medios de conjurar el conflicto originado por la supresión de los derechos sobre los trigos y harinas.

Denegar el concierto solicitado por los almacenistas y expendedores de aceite al por mayor.

Nombrar recaudador del Matadero á D. Eugenio Hueso.

Conceder un socorro á Petra Jaso, viuda del guardia municipal Santiago de Gracia.

Conceder habitación gratis en el Teatro al escribiente D. Nicasio Jimeno, como auxiliar del oficial de la Sección de Instrucción.

Ceder gratis los árboles solicitados por el Sindicato de Miraflores.

Autorizar á D. Antonio Sancho, D. Francisco Hernández, D. Francisco Gascón, D. Faustino Casáns y D. Benito Arnas, para abrir cinco cuevas en Juslibol.

Dejar sobre la mesa el dictamen sobre adquisición de una máquina transportadora de árboles.

Autorizar al Alcalde para proceder á lo que

haya lugar, en el expediente sobre concesión de licencia para obrar á D. Valero Español.

Con lo cual se levantó la sesión.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de la Provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión que preferido ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año tengan lugar en los días 28 y siguientes del mes de Agosto, á las diez de la mañana en uno de los locales de esta Escuela, poniendo á discusión los temas siguientes:

1.º Concepto y evolución del Trabajo manual: Programa adecuado para las Escuelas españolas.

2.º La Escuela como centro para disponer á su objeto como institución. Su influencia higiénica sobre el niño, la familia y la sociedad. Dependencias y lugares inherentes ó relacionados con dicha Escuela.

3.º Enseñanza del Derecho en las Escuelas.

Los Sres. Maestros ó Maestras y Auxiliares de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de alguno ó algunos de dichos temas, se servirán participarlo á esta presidencia, dentro del plazo de treinta días á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 6 de Abril de 1905.—El Director Presidente, Gregorio Herrainz.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Jefatura, antes del 5 del actual, como está mandado, el movimiento de la población de Marzo último. Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar molestas reclamaciones, siendo más urgente este mes, por haber de reunir y publicar oportunamente los datos del último trimestre.

Zaragoza 6 de Abril de 1905.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Aladrén, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alforque, Almolda, Anento, Artieda, Asín, Bagüés, Bárboles, Botorrita, Bubierca, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta, Burgo de Ebro, Cabañas, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Caspe, Cerveruela, Codo, Cuérlas, Chiprana, Daroca, Epila, Fayos, Fuentes de Jiloca, Gallur, Illueca, Jaraba, Jarque, Lagata, Letux, Litago, Longás, Luceni, Mainar, Mara, Mianos, Monegrillo, Monreal de Ariza, Montón, Morés, Mozota, Navardún, Novillas, Olivés, Osera, Paniza, Pina, Pinseque, Plenas, Pozuelo, Puroy, Riela, Rodén, Ruesta, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Sos, Tarazona, Tauste, Tierga, Tobed, Torrelapaja, Torrellas, Tosos, Urrea de Jalón, Used, Valdehorna, Vera, Vilueña, Villafieche, Villanueva de Jiloca y Villar de los Navarros.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de la provincia, el libramiento del expediente de expropiación de terrenos en término de Gallur, con motivo de la construcción de la travesía que enlaza las carreteras de Gallur á Agreda y á Sangüesa y puente metálico sobre el Ebro; esta Jefatura ha dispuesto que el día 13 del mes actual, á las diez de su mañana, se verifique el pago de dichos terrenos ante el Alcalde de Gallur, según previene el artículo 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Zaragoza 6 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

SECCION SEXTA

Hasta el 30 del mes en curso se admitirán en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de ocho á doce, cuantos documentos legales se presenten á justificar las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que deberá regir en el inmediato año económico.

Murillo de Gállego 6 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Jordán.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial, rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1906, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen desde el día de la fecha hasta el 15, ambos inclusive, de Mayo próximo, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice, y salvar toda responsabilidad en que en otro caso podrían incurrir.

Tauste 6 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Sabater.

Desde el 15 de los corrientes hasta el 30 de los mismo, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana y pecuaria, previos los documentos justificativos que deberán presentar en el referido plazo.

Villalba 4 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Betrián.

Previa la presentación de los documentos que lo justifiquen y hasta el día 30 del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las al-

teraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, durante las horas de oficina.

Morés 6 de Abril de 1905.—El Alcalde ejerciente, Santiago Yarza.—El Secretario, Santiago Piazuelo.

Por término de ocho días, á contar desde esta fecha, se halla de manifiesto en esta Secretaría el reparto de consumos gremial de alcoholes, licores y aguardientes, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el plazo señalado.

Trasmoz 5 de Abril de 1905.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial la formación del registro fiscal de edificios y solares, se requiere á todos los propietarios de este término municipal, residentes fuera de la localidad, presenten hasta el día 30 del corriente mes las declaraciones giradas de los que posean, á cuyo efecto se les proveerá de los impresos necesarios en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo y por todo este mes, se admitirán las altas y bajas de la riqueza inmueble, mediante presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Placencia de Jalón 7 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Trigo.

El repartimiento general de consumos, el gremial obligatorio de alcoholes y licores, el reparto extraordinario y guarderío para el presente año de 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día 7 del actual, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas en forma legal.

Vera 6 de Abril de 1905.—El Alcalde, Raimundo Martínez.

Previo el trámite legal correspondiente á la falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo número 2 del alistamiento actual que en el sorteo obtuvo el 4 Fidel Quintana Miral, hijo de Esteban y Antonia, de esta vecindad, ha sido declarado prófugo por la Corporación municipal, y en concepto de tal se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad con el fin de ponerlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, bien apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura del prófugo mencionado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó á la de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza.

Navardún 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Hasta fin del corriente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que hayan de verificarse en el amillaramiento por las riquezas rústica y pecuaria y urba-

na de este término municipal, previa presentación de documentos legales que las justifiquen.

Bardallur 7 de Abril de 1905.—El Alcalde, Andrés Vicaría.

Desde el día de mañana al 7 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, las alteraciones que los contribuyentes en este distrito municipal hayan podido sufrir en sus riquezas, previa exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Nonaspe 7 de Abril de 1905.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa tienen acordado llevar á cabo la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con sujeción á la ley de 27 de Marzo de 1900 y á la Real orden de 20 de Enero del corriente año, á cuyo fin, se invita por el presente á todos los propietarios terratenientes de ésta, para que, por sí mismos ó por medio de sus encargados ó apoderados, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 de los corrientes, las relaciones juradas de las fincas que posean, á cuyo fin se les facilitarán las hojas necesarias, debiendo hacerse presente, que al que dejare de hacerlo en el plazo marcado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Egea de los Caballeros 5 de Abril de 1905.—El Alcalde, Benjamín Bentura.

Los repartos de consumos, formados para el año actual, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes inscritos en el mismo las reclamaciones que crean conducentes.

Chiprana 6 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Acero.

SECCION SEPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mercedes Mina y Hegues, hija de Fernando y de Rosa, natural de Zuera, en la provincia de Zaragoza, de cincuenta y cuatro años de edad, vecina de Madrid, en la provincia del mismo nombre, de oficio sus labores, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Marzo de mil novecientos cinco.—El Presidente, Miguel Bobadilla.—El Escribano, Luis Colis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se cite á José López Ugarra (a) *Ches*, soltero, tipógrafo, natural de Valencia y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á oír una citación en causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se acordará su prisión.

Zaragoza tres de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción del partido de Sos;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Juan Manuela, vecino de Ansó (provincia de Huesca), de dieciocho años de edad, soltero, de oficio pastor, cuyo paradero se ignora, sin que consten otras circunstancias, y de las señas que al final se expresan, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones y muerte subsiguiente de Cayetano Ojés Guillén, causadas por el disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades y agentes de la policía judicial de la nación y especialmente á los señores Jueces de Jaca, Aoz y Huesca, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre el referido procesado, procedan á la busca y captura del mismo y su conducción á las cárceles de este partido por hallarse decretada su prisión.

Dado en la villa de Sos á cuatro de Abril de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Escribano, Antonio Sanz.

Señas personales del procesado

Estatura regular, delgado de cuerpo y cara, pelo rubio, y como seña particular en un carrillo lleva un lunar; y vestido de calzón de tela azul, calzoncillos oscuros, medias azules y botines de cuero, albarcas de corregel royo, herradas, faja de sarga morada; chaleco de lamisma tela que el calzón, blusa de tela azul, camisa blanca de lienzo y sombrero negro de los que usan los pastores.

Gallur.

D. Miguel Buisán, Juez municipal de la villa de Gallur;

Hago saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido expediente de información posesoria á instancia de Juan Samper Ripoll, y su esposa Cecilia Zaldívar Lumbreras, mayores de edad, vecinos de Gallur, residentes en la actualidad en la ciudad de Borja, respecto de la finca urbana siguiente, sita en esta villa:

Una casa, con corral, situada en la calle Mayor; compuesta de piso bajo y principal con corrales contiguos á ella, demarcada con el número treinta y dos y su área superficial se ignora; lindante por derecha entrando con callejón, por izquierda con casa de los herederos de Manuel Galindo Cuartero y por espalda con la calle de la Concepción. Dicha finca, según manifiestan los recurrentes, es franca y libre de todo censo, carga y gravamen, y la poseen á nombre propio por haberla adquirido en la forma siguiente: Tres séptimas partes desde el veinticuatro de Septiembre de 1901, en que las adquirieron por compra hecha á Martina Lumbreras Millán, viuda de Joaquín Heredia, á los cónyuges Gumersindo Gutiérrez Mínguez y Juana Lumbreras Millán; á María Lumbreras Magdalena, viuda en segundas nupcias de Ventura Orduña y á los cónyuges Victoriano Tomás Gracia y Ana Zaldívar Lumbreras, por el precio de doscientas cuarenta pesetas, mediante escritura que se otorgó en Bilbao ante el Notario D. Felipe Barrera, cuyo documento se ha extraviado, ignorando su paradero, y las cuatro séptimas partes restantes por compra hecha á Conrado, Celedonia y Francisco Lumbreras Sierra; á Valero Domínguez y Dámasa Lumbreras Magdalena, ésta casada con Esteban Estela, por el precio de doscientas pesetas, mediante documento privado que se otorgó en Gallur el seis de Julio de 1900, desde cuya fecha poseen los recurrentes estas cuatro séptimas partes, cuyo documento privado se ha extraviado.

Y para cumplir con lo dispuesto en la vigente ley hipotecaria, tengo acordado en providencia de este día dar conocimiento de dicho expediente posesorio á todos los vendedores de dicha finca ó habientes derecho.

En su consecuencia y siendo desconocido el domicilio ó paradero de Martina y Juana Lumbreras Millán y marido de esta última Gumersindo Gutiérrez Mínguez, se les hace saber la existencia del repetido expediente por medio del presente edicto, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta villa se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde el de su inserción comparezcan en forma legal en tal expediente los referidos Martina y Juana Lumbreras Millán y marido de esta última Gumersindo Gutiérrez ó sus herederos á exponer lo que convenga á su derecho en contra de la inscripción solicitada por los recurrentes Juan Samper y Cecilia Zaldívar Lumbreras respecto de la séptima parte de la finca que queda reseñada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá aquél su curso sin más citarles ni oírles y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gallur á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Miguel Buisán.—Por su mandado, el Secretario, Serafin Francisco.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Fernando Altolaguirre Garrido, Capitán, primer ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del mismo, Antonio Llorente Miguel;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer escuadrón de este regimiento Antonio Llorente Miguel, natural de Santa María de los Hoyos, provincia de Navarra, avecinado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de la misma, de veintidós años de edad, oficio cantero, de estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca grande, color sano, frente regular, su aire bueno, su estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria comparezca en este Juzgado á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este cuartel, sito en Torrero, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á cinco de Abril de mil novecientos cinco.—Fernando Altolaguirre.

Pamplona.

D. Rafael Gastesi Valentín, primer Teniente, ayudante del regimiento de infantería Cantabria, número treinta y nueve, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación á filas contra el soldado Joaquín García Calvo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, recluta del reemplazo de mil novecientos tres, Joaquín García Calvo, hijo de Tomás y Mignela, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil, de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura, cuyas demás señas personales se ignoran; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de infantería de la Ciudadela de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á dos de Abril de mil novecientos cinco.—Rafael Gastesi.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Eléctrica.

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales números 11 y 39 á favor de D. Antonio Corredor, importantes respectivamente el primero á 12.500 pesetas y á 500 pesetas el segundo, se hace público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, advirtiéndose que transcurrido el plazo en el mismo indicado, quedarán anulados dichos resguardos, expediéndose los duplicados correspondientes.

Zaragoza 1 de Abril de 1905.—El Secretario, Ricardo Irazo.

Sindicato de riegos del Canal de Tauste.

Rectificación.

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Cajero de este Sindicato. Su dotación consiste en 2.000 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas. Los que deseen obtener dicho cargo presentarán sus instancias documentadas y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento interior por que se rige esta Corporación, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, á esta Dirección. El agraciado viene obligado á constituir una fianza de 25.000 pesetas en metálico ó 30.000 en fincas, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de fianza y formalización del contrato y además responder de la totalidad del repartimiento del canon del agua.

Tauste 1 de Abril de 1905.—El Director, Lorenzo Ruiz.

Sindicato de riegos de la Villa de Gelsa.

Esta Corporación hace saber á todos los partícipes de la Comunidad que representa que el día 24 del presente mes, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre, se celebrará Junta general extraordinaria de regantes para dar cuenta de la dimisión del Sindicato, y caso de ser admitida proceder á la elección del que ha de sustituirle.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 7 de Abril de 1905.—El Presidente, Juan Bergasa.